



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, GOBIERNO Y CALIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2022 322931

Sevilla, 7 de abril de 2022

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice de contenidos

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.....	4
3. CONTEXTO.....	6
4. OBJETO DEL CONTRATO.....	6
4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	6
4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
4.3. DIVISIÓN EN LOTES.....	7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
6. PRESUPUESTO.....	8
6.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES.....	8
6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	11
6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	11
7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	12
8. PENALIDADES.....	12
9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	14
10. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	16
10.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	16
10.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	18
11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
11.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	18
11.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PUNTOS).....	19
11.3. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PUNTOS).....	22
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Secretaría General Técnica

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO..... 26

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2022 322931**

Título: **SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, GOBIERNO Y CALIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Localidad: **Sevilla (ES618)**

Código CPV: **72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica**
72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
72224200-3 Servicios de planificación de la garantía de calidad del sistema

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El Artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante CCPH, las siguientes competencias:

- La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- La proyección internacional de la cultura andaluza.
- La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.

Para el ejercicio de sus competencias la CCPH cuenta actualmente con un amplio y heterogéneo conjunto de sistemas de información automatizados que permite cubrir las necesidades de información del organismo.

La ingente cantidad de proyectos y actuaciones TIC requiere la potenciación de las actividades de planificación, seguimiento y control que permitan tanto su racional desarrollo, como la detección y gestión de riesgos de manera sistemática, manteniendo informada a la Dirección y facilitando la toma de decisiones. Se quiere por ello “*industrializa*”, en la medida de lo posible, la definición y seguimiento de los proyectos y procesos de gestión de sistemas de información, haciéndolos predecibles tanto en los medios como en los resultados, siendo asimismo básico, para el aprovechamiento adecuado de los sistemas de información, disponer de potentes servicios de asistencia técnica especializada.

El Servicio de Informática, bajo la coordinación funcional de la Secretaría General Técnica, es el responsable de llevar a cabo este mantenimiento integral. No obstante señalar que el personal del Servicio de Informática depende en la actualidad orgánicamente de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), una agencia administrativa que integrará todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y Gobierno Abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto horizontales como verticales.

El Servicio de Informática, en su empeño por aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información, para así mejorar de forma continua la calidad de los servicios TIC prestados a la organización, y ante la carencia evidente de medios propios necesarios para ello, estima necesario dar continuidad al actual modelo de gestión de la Oficina Técnica de Proyectos (OTP) basado en servicios externalizados.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CONTEXTO

Actualmente la Consejería cuenta con el contrato de servicios CCUL-3-2018 Servicio de Análisis y Desarrollo Software para las Tareas de Construcción, Adecuación y Mantenimiento de los Sistema de Información de la Consejería de Cultura, LOTE 1 – Oficina técnica de Proyectos, Gobierno y Calidad” (LOTE1 2018 1549), para el apoyo a la gestión del desarrollo de aplicaciones informáticas.

Hay que señalar que el contrato CCUL-3-2018 finaliza su ejecución en diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga. Los servicios propuestos en la presente memoria proporcionarán continuidad más allá de esta fecha.

4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitadoras deberán ofrecer un servicio que colabore en las labores destinadas a asegurar el funcionamiento, en óptimas condiciones, de los servicios de Tecnologías de la Información prestados por el Servicio de Informática a la CCPH, basado en un **Catálogo de Servicios** definido y aprobado, y los correspondientes **Acuerdos de Nivel de Servicio** (en adelante ANS).

Los servicios a prestar por el equipo de trabajo serán estructurados en un Catálogo de Servicios que deberá incluir, entre otras, las funciones descritas en los siguientes puntos:

- Servicios de apoyo a la Consultoría y Gestión de proyectos de desarrollo, implantación y explotación de servicios TIC, principalmente de tipo aplicaciones informáticas a medida.
- Servicios de apoyo a la Gestión de la Seguridad TIC.
- Servicios de apoyo a la Gestión de la Calidad, principalmente en el ámbito de las aplicaciones informáticas a medida.
- Servicios de apoyo a la mejora de los procesos de la organización para el soporte de la función TIC.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los servicios objeto del presente contrato deberán desarrollarse en el marco de las políticas, normas, estándares, metodologías, herramientas, etc.; definidas e implantadas en la Junta de Andalucía y en la CCPH en cuanto a metodología de gestión de proyectos, arquitectura tecnológica, seguridad, etc.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La CCPH carece de personal propio para cubrir las necesidades anteriormente expuestas. Entre el personal propio del Servicio de Informática, totalmente insuficiente, para el apoyo a la jefatura de Informática en la coordinación del área de desarrollo de las aplicaciones, el control de los proveedores de mantenimiento del software de aplicaciones y la atención a la demanda de necesidades de desarrollo de los distintos Centros Directivos. Estas personas se dedican actualmente al soporte de nivel 2 de las aplicaciones (3 personas) y la coordinación general del área de desarrollo de aplicaciones (1 persona). El alto número de aplicaciones y otros servicios TIC a mantener (varias decenas), y la necesidad de coordinar distintos equipos a un nivel técnico, hace imposible la ejecución de los trabajos objeto del contrato con los medios propios.

4.3. DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes dificultaría la gestión del contrato, al requerirse un alto grado de comunicación entre personas que, de producirse la división, trabajarían para empresas potencialmente diferentes. Un contrato único, sin lotes, permite reducir el coste de ejecución de estos trabajos interrelacionados, dado que favorece la coordinación y homogeneidad, las economías de escala y reduce el peso relativo de los esfuerzos de gestión. No es necesario indicar que la calidad técnica, la seguridad informática y la organización a la hora de desarrollar la actividad TIC, son elementos imprescindibles e íntimamente relacionados con la gestión de proyectos TIC.

Asimismo, se justifica la no división en lotes para disponer de una mayor flexibilidad en la ejecución del contrato, pudiéndose balancear la ejecución de los distintos tipos de servicios en función de las necesidades reales que se den.

Por otro lado la ADA tiene previsto ir lanzado en el medio plazo acuerdos marco de prestación de servicio TIC, con un objetivo de homogenización y eficiencia; se facilitaría la alineación con este

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nuevo marco futuro si el contrato no está dividido en lotes, gracias a la flexibilidad que proporcionaría en la ejecución de los distintos tipos de servicios contemplados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: **12 MESES (1 año)** desde la fecha de formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: **Si**, hasta un máximo de **24 MESES ADICIONALES**, en periodos inicialmente previstos de 1 año cada vez.

Este plazo de ejecución y prórroga es acorde con las recomendaciones dadas por la Agencia Digital de Andalucía, al objeto de facilitar la transición al nuevo modelo organizativo de gestión de las TIC en la Junta de Andalucía.

6. PRESUPUESTO

6.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES

La estimación se basa en el esfuerzo previsto necesario para los distintos trabajos contemplados, basado en valores históricos y en el inevitable juicio de expertos (previsiones).

En la siguiente tabla se recoge los porcentajes de esfuerzos estimados según el tipo de tarea:

Tipo de tarea	% Esfuerzo total
Consultoría y Gestión de Proyectos de Desarrollo	68%
Gestión de la Seguridad	13%
Gestión de la calidad y Organización	19%

El volumen total **anual** medio de esfuerzos que se ha estimado es de **23.768 Horas-Base (HB)**.

En la siguiente tabla se desglosan los esfuerzos estimados necesarios¹.

1 FTE significa “*Full Time Equivalent*”, es decir el equivalente a un recurso a tiempo completo.



Total HB anual 23.768

Actividad	%	HB/año
Consultoría y gestión de proyectos	62,9 %	14.960
Calidad y organización	17,6 %	4.178
Gestión de la seguridad	12,1 %	2.869
Gestión del servicio (8% suma esfuerzos resto de actividades)	7,4 %	1.761

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Perfil	N.º FTE	HB / FTE año	Total HB/año
Gestor de proyecto	5	2.992	14.960
Total HB			14.960

CALIDAD Y ORGANIZACIÓN

Perfil	N.º FTE	HB / FTE año	Total HB/año
Gestor de Aseguramiento de la Calidad	1	2.165	2.165
Consultor Digital	0,3	2.605	781
Desarrollador	0,7	1.760	1.232
Total HB			4.178

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Perfil	N.º FTE	HB / FTE año	Total HB/año
Gestor de Ciberseguridad	1	2.869	2.869
Total HB			2.869

Esta unidad de trabajo de carácter promedio, la Hora-Base, se compone de diferentes perfiles entre los recogidos en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre Perfiles y Precios de Referencia de la Contratación de Bienes y Servicios TIC. Los principales perfiles participantes contemplados y sus equivalencias en HB (factor multiplicativo) son:

Perfil	Factor equivalencia HB	Importe hora s/IVA
GESTOR DE PROYECTO	1,70	43,35 €
GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	1,23	31,37 €
GESTOR DE CIBERSEGURIDAD	1,63	41,57 €
CONSULTOR DIGITAL	1,48	37,74 €
DESARROLLADOR	1,00	25,50 €

La tarifa sin IVA asociada a la HB será de **25,50 €**, equivalente a la tarifa asociada al perfil DESARROLLADOR. El precio de referencia medio definido para este perfil en la Instrucción 2/2020 es de 25,67 € sin IVA, y por tanto el importe considerado para la HB ligeramente inferior



al mismo, y además es significativamente superior al importe mínimo sin IVA definido en la instrucción para dicho perfil, 17,16 €, con el objetivo de obtener la necesaria alta calidad en los servicios prestados dada la alta demanda existente de profesionales TIC y la alta especialización requerida, lo que incrementa los costes salariales.

De acuerdo con la Instrucción 2/2020 citada, el cálculo de los porcentajes de costes directos y beneficio industrial se ha realizado a partir de la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad J62 (programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática), ejercicio 2016, tamaño “Total tamaños” y país España, y tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes de carácter anual (12 meses):

Total (costes directos)	488.777,42 €
Costes indirectos, gastos generales y de estructura (17%)	83.092,16 €
Beneficio industrial (7%)	34.214,42 €
Total s/IVA	606.084,00 €
IVA. (21%)	127.277,64 €
Total c/IVA	733.361,64 €

Asimismo, y de acuerdo a la Instrucción 2/2020 citada, el convenio de aplicación es el área de actividad 3 (consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 57 de 6 de marzo de 2018).

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de la licitación, correspondiente al periodo inicial de 12 MESES, será de **606.084,00 € IVA no incluido**, lo que conlleva un IVA de 127.277,64 €, y un importe total de **733.361,64 € IVA incluido**.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **2.181.720,57 € IVA no incluido**, importe que se basa en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe sin IVA
Periodo inicial 12 meses (2022-23)	606.084,00 €
Prórroga 24 meses (2023-2025)	1.212.168,00 €
Modificación +19,99%	363.468,57 €
TOTAL	2.181.720,57 €

6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Posición presupuestaria: **1800010000 G/12R/60905/00 01**

Proyecto de inversión: **2016000762**

Anualidad	Importe s/IVA	Importe c/IVA	Concepto
2022	50.507,00 €	61.113,47 €	1 mes (diciembre 2022)
2023	555.577,00 €	672.248,17 €	11 meses (enero - noviembre 2023)
Total	606.084,00 €	733.361,64 €	



7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato:	SERVICIOS
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación del expediente:	ORDINARIO
Tramitación del gasto:	ORDINARIA
Posibilidad de variantes:	NO

El contrato se califica de **servicios**, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

8. PENALIDADES

El cálculo y aplicación de las diferentes penalidades se aplicará con temporalidad **bimestral**, igual que las certificaciones, en función del grado de cumplimiento global del ANS. El grado de cumplimiento del ANS vigente por parte del adjudicatario será determinado según la siguiente fórmula:

$$GCG = \frac{(100 \times \sum_i^{NM} (\frac{GCM_i}{VO_i}))}{NM}$$

Donde:

- GCG = Grado de Cumplimiento Global del ANS (porcentaje 0-100)
- NM = Número de métricas definidas en el ANS

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnlajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- GCMi = Grado de Cumplimiento del objetivo previsto para la **Métrica i** (porcentaje 0-100). Se obtiene dividiendo el valor conseguido y el valor de referencia del ANS. Si el Grado de Cumplimiento es mayor que el valor de referencia tomará el valor de referencia.
- Voi = Valor Objetivo mínimo de cada métrica

En el caso de obtener el grado de cumplimiento global GCG igual a 100 las facturaciones parciales correspondientes se realizarán en su totalidad. En el caso de obtener un grado de cumplimiento menor que 100, se podrá aplicar una penalización de acuerdo a la siguiente tabla:

GCG	% penalización
Igual a 100	0%
≥ 90 y < 100	2%
≥ 80 y < 90	4%
≥ 70 y < 80	6%
≥ 60 y < 70	8%
< 60	10%

En la siguiente tabla se recogen las métricas que conforman el ANS mínimo definido:

Métrica ANS	Objetivo	Referencia
% cumplimiento del tiempo máximo de evaluación de solicitudes (TES)	90%	< 3 días
% cumplimiento del tiempo máximo de planificación de solicitudes (TPS)	90%	< 2 días
% cumplimiento del tiempo máximo de retraso en fecha de resolución de solicitudes (PRS)	90%	< 2 días
% resultados de solicitudes sin errores significativos (RSE)	80%	N/A

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) se definen en detalle estas métricas.



9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Régimen de abono del precio: PAGOS PARCIALES BIMESTRALES (cada 2 meses) previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato. Se propone la facturación considerando **meses naturales**, para evitar una complejidad añadida en la gestión.

Plazo de garantía mínima: 6 MESES desde la fecha de aceptación de los trabajos.

Confidencialidad: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. En particular, la información técnica sobre los productos software y servicios TIC a los que hace referencia el Pliego de Prescripciones Técnicas, herramientas y procesos empleados para la gestión del servicio y soporte al desarrollo de aplicaciones. Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: **5 AÑOS**.

Subcontratación: Sí (limitada). En general, todos los trabajos deben ser ejecutados directamente por la persona contratista al considerar que la subcontratación impacta negativamente en la eficiencia y dificulta la coordinación interna. Solamente se considera excepcionables actuaciones puntuales de asesoría en tecnologías y metodologías muy específicas.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí. Supuestos de modificación:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el re-equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **19,99 %**
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional de las horas de prestación del servicio.

2. Por modificación de la estructura organizativa o competencial de la Junta de Andalucía que afecte a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, o por la puesta en marcha de iniciativas políticas o la aprobación de normativas con impacto significativo no previsible sobre el parque de sistemas de información o la cartera de proyectos. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja o al alza en la misma proporción en que se vea afectada la prestación de servicios a realizar, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **19,99 %**
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán ampliadas o disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una ampliación o reducción proporcional de las horas de prestación del servicio.

3. Por agotamiento prematuro de la capacidad prevista, atendiendo a las instrucciones dadas en este sentido por la persona responsable del contrato, como consecuencia de la puesta en marcha de iniciativas políticas o la aprobación de normativas con impacto significativo no previsible sobre el parque de sistemas de información o la cartera de proyectos, y que no haya podido ser absorbido por la modificación prevista en el apartado anterior. Alcance y límites de la modificación:

- Sólo se verá afectada la duración del contrato y las anualidades, y no el precio del mismo.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La duración del contrato podrá reducirse, y las anualidades modificarse en función de las prestaciones efectivamente realizadas por debajo de las inicialmente previstas.

Incompatibilidad: Actualmente existe un contrato de Servicios de Desarrollo de Software (CCUL-3-2018 Lote 2) responsable del desarrollo de todos los Sistemas de Información, y en un futuro se contará con un nuevo contrato de evaluación, mantenimiento y soporte avanzado del parque de aplicaciones, CONTR 2021 969196. Se considera incompatible la prestación de estos servicios con la prestación del servicio objeto del presente contrato, para evitar un claro conflicto de intereses. Por ello se propone que las empresas adjudicatarias de estos contratos no puedan ser adjudicatarios del presente contrato.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

10.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter **acumulativo**.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **tres (3) últimos años**. El importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior **212.129,40 €**, equivale al **70%** del importe asociado a la anualidad media del contrato. Se entenderá por trabajos de igual o similar naturaleza los servicios prestados a través de contratos cuyos **tres primeros dígitos del CPV** coincidan con el del presente contrato.

Otros Requisitos: dedicación y cualificación profesional del personal participante más representativo en la prestación, el llamado **Equipo de Trabajo Base**.

Las ofertas incluirán el correspondiente *Currículum Vitae* (CV) de cada una de las personas participantes cuyos perfiles se indican más adelante.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal participante de estos perfiles deberá satisfacer determinados requisitos para acreditar la solvencia técnica. Estos requisitos se detallan a continuación, agrupados por perfil. En relación con estos requisitos se deben cumplir lo siguiente:

1. Las empresas licitadoras sólo podrán incluir CVs del personal que tenga contrato laboral vigente con la empresa oferente en la fecha de presentación de la oferta.
2. Las personas propuestas deben estar adscritos al equipo de trabajo al menos los primeros seis meses del contrato, y no se producirá su sustitución siempre que no sea por causas ajenas a la voluntad de la empresa.
3. La titulación académica se acreditará mediante copia electrónica autentica del título oficial.
4. La experiencia en prestación de servicios de TI se acreditará con copia electrónica autentica del certificado de vida laboral y declaración personal del candidato firmada sobre el tipo de trabajo desempeñado.

Los requisitos que debe cumplir son:

- **GESTOR DE PROYECTOS**
 - Experiencia mínima de 5 años como gestor de proyectos de desarrollo de sistemas de información.
 - Titulación universitaria superior.
 - Certificación PMP Profesional en Direccion de Proyectos o PRINCE Practitioner.
 - Certificación *Scrum Master*.
 - Certificación ITIL Foundation.
- **GESTOR DE CIBERSEGURIDAD**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Experiencia mínima de 3 años como gestor de seguridad de sistemas de información.
- Titulación universitaria de tecnología de la información y la comunicación (TIC).
- Certificación ITIL Foundation.
- **GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**
 - Experiencia mínima de 2 años en tareas relacionadas con la gestión de la calidad en el desarrollo software.
 - Titulación universitaria de tecnología de la información y la comunicación (TIC).
 - Certificación ITIL Foundation.
 - Certificación *Scrum Master*.

10.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **733.361,64 €**, que equivale a **1 vez** el presupuesto base de licitación impuestos incluidos.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La propuesta técnica incluirá un **RESUMEN EJECUTIVO** en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta, al cual se le debe incorporar un índice de contenidos donde se recoja el apartado y página correspondiente de la propuesta, y el criterio de valoración que le es de aplicación. La extensión máxima para el resumen y el índice será de 10 páginas².

2 **Se entiende por página una hoja A4 por una sola cara.**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnlajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se requiere la siguiente estructura de apartados en la propuesta técnica:

0. Resumen ejecutivo.
1. Descripción general de la prestación. Plan de Proyecto.
2. Descripción detallada de cada uno de los servicios que conforman el Catálogo.
3. Descripción detallada de los elementos de control y seguimiento de la prestación del servicio.

El contenido de estos apartados, excepto el primero, son descritos más adelante en relación con el criterio de valoración asociado.

En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del Sobre N° 2 de la oferta referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el Sobre N° 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

El formato de las ofertas debe facilitar su lectura y estudio, y el contenido debe presentarse de forma clara y concisa. Podrá utilizarse cualquier tipo de letra siempre que el tamaño de la fuente no sea inferior a 10 puntos.

Se deberá entregar al menos una copia fiel de la oferta en alguno de los formatos ISO/IEC 26300 Open Document Formats (odt, odc, odp, etc).

La extensión máxima de la oferta (Sobre N.º 2) será de 150 páginas³.

11.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PUNTOS).

Para la valoración de estos criterios se asignará una **puntuación no ajustada en el rango 0-10**, y posteriormente se aplicarán los pesos que figuran en la tabla de criterios dando la puntuación definitiva, aplicando los siguientes criterios:

³ Se entiende por página una hoja A4 por una sola cara.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnlajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se describe y detalla de forma insuficiente, sin mencionar alguno de los apartados pedidos o sin incluir aspectos claves de los mismos: Entre 0 y 2,5 puntos.
- Se describe y detalla de forma suficiente, pero superficial, mencionando todos los apartados pedidos y aspectos relevantes de los mismos, pero sin aportar valor adicional a lo descrito en el PPTP: Entre 2,5 y 5 puntos.
- Se describe y detalla de forma notable, en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada, pero sin incluir aspectos novedosos significativos: Entre 5 y 7,5 puntos.
- Se describe y detalla de forma sobresaliente, en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada, incluyendo aspectos novedosos significativos. Un aspecto tiene consideración de novedoso y significativo cuando aporta valor de negocio y/o tecnológico a los trabajos descritos en el PPTP: Entre 7,5 y 10 puntos.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos **(24,5 puntos)**

A continuación se describen los distintos criterios:

CRITERIO 1. Descripción general de la prestación. Hasta 15 puntos.

Se evaluará los diversos aspectos generales de la prestación:

- Descripción general de la metodología y de los distintos procesos que el licitador propone seguir en la prestación de los servicios. Aspectos novedosos asociados a los procesos. Procedimientos, políticas, guías y herramientas de gestión de los servicios.
- Idoneidad y completitud de la organización que dará soporte general a la prestación de servicios, y la adecuación de los recursos humanos y técnicos comprometidos que participarán.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción general del Plan de Proyecto global con la planificación del mismo, incluyendo cuantas fases, etapas, hitos y productos entregables se obtengan de las mismas.
- Estrategias, actividades y compromisos concretos asociados a los diversos procesos y fases de la prestación (Inicio, Prestación, Devolución y Garantía), y las medidas generales de mejora continua que se aplicarán.

CRITERIO 2. Descripción detallada de cada uno de los servicios del Catálogo. Hasta 24 puntos.

Se valorará que el nivel de detalle de la propuesta demuestre conocimiento y experiencia en la realización de todos los tipos de actividades a realizar, así como capacidad de adaptación a la metodología y normas establecidas.

- **CRITERIO 2.1:** Gestión de proyectos (hasta 14 puntos)
 - Evaluación de la descripción general del servicio. Hasta 7 puntos.
 - Evaluación de las herramientas usadas en la gestión del servicio. Hasta 5 puntos
 - Evaluación de la propuesta de indicadores específicos que faciliten la mejora continua del Servicio. Hasta 2 puntos.
- **CRITERIO 2.2:** Gestión de la seguridad (hasta 5 puntos)
 - Evaluación de la descripción general del servicio. Hasta 2 puntos.
 - Evaluación de las mejoras derivadas de la automatización. Hasta 2 puntos.
 - Evaluación de la propuesta de indicadores específicos que faciliten la mejora continua del servicio . Hasta 1 punto.
- **CRITERIO 2.3:** Gestión de la Calidad y mejora de los procesos (hasta 6 puntos)

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evaluación de la descripción general del servicio. Hasta 3 puntos.
- Evaluación de las mejoras del entorno de integración continua y automatización. Hasta 2 puntos.
- Evaluación de la propuesta de indicadores específicos que faciliten la mejora continua del Servicio. Hasta 1 punto.

En la descripción general de cada servicio se evaluará la completitud funcional y técnica, y el nivel de detalle de la descripción. Asimismo se evaluarán los objetivos, el alcance, los requisitos de prestación, métodos de estimación de esfuerzos y plazos, recursos especializados, el ciclo de vida específico y los indicadores generales propios del servicio. Se valorarán especialmente las propuestas concretas que se realicen para cada servicio y que puedan resultar diferenciadoras.

CRITERIO 3. Descripción detallada de los elementos de control y seguimiento. Hasta 10 puntos.

Se evaluará la descripción detallada de los procedimientos, políticas, guías y herramientas que se utilizarán para el control y seguimiento de los trabajos objeto de la prestación del Catálogo de Servicios, así como las estrategias, actuaciones, compromisos y herramientas asociadas a la calidad de los servicios prestados, y a la automatización de las actividades.

11.3. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PUNTOS).

CRITERIO 1. Oferta económica. Hasta 20 puntos.

La máxima puntuación (20 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. El valor de la tarifa Hora-Base resultante de dividir

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la oferta económica entre el N.º de HB requerida, **23.768**, deberá tener en cuenta el precio de referencia mínimo definido para el perfil Desarrollador (equivalente a Hora-Base) en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre Perfiles y Precios de Referencia de la Contratación de Bienes y Servicios TIC.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - OF)}{(PL - OMB)}$$

siendo,

- **PL**= Presupuesto de licitación (en euros, sin IVA)
- **Max**= Puntuación máxima asociada al criterio
- **OMB**= oferta económica más baja entre todas las ofertas presentadas (en euros, sin IVA)
- **OF**= oferta económica del licitador objeto de evaluación (en euros, sin IVA)

CRITERIO 2. Planes de actuación complementarios. Hasta 7,5 puntos.

Se valorará con 2,5 puntos cada actuación, con un máximo de actuaciones de 3. El esfuerzo asociado a la ejecución de cada actuación complementaria será un máximo de 50 horas del perfil Consultor o equivalente. Este número de actuaciones será de ejecución anual, y serán objeto de solicitud especial no facturable.

El licitador se compromete al desarrollo de las actuaciones que se aprueben y soliciten por la Consejería durante la ejecución del contrato.

CRITERIO 3. Experiencia adicional comprometida del equipo de trabajo. Hasta 9 puntos.

Se valorará cada **año completo** de experiencia adicional comprometido, en el ejercicio de las funciones correspondientes, asociado a los perfiles principales del servicio:

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1 GESTOR DE PROYECTO (hasta 5 puntos): por cada año adicional 1 punto.

3.2 GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (hasta 2 puntos): por cada año adicional 0,4 puntos.

3.3 GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (hasta 2 puntos): por cada año adicional 0,4 puntos.

CRITERIO 4. Certificaciones adicionales comprometidas del equipo de trabajo. Hasta 6 puntos.

Se valorará cada certificación adicional comprometida a las exigidas en la Solvencia Técnica, de entre las enumeradas a continuación. A efectos de este criterio **cada tipo de certificación** se contabilizará una sola vez, independientemente del N.º de miembros del equipo que la tengan.

Los tipos de certificaciones que contabilizarán serán las siguientes:

- En el ámbito de proyectos y servicios TIC (0,5 puntos por certificación)
 - Certificaciones *Agile*⁴
 - Certificaciones ITIL (“*Information Technology Infrastructure Library*”)
 - Certificaciones PMP (“*Project Management Professional*”)
- En el ámbito de la ciberseguridad (1 punto por certificación)
 - Certificación CISSP (“*Certified Information Systems Security Professional*”)
 - Certificación CISM (“*Certified Information Security Manager*”)
 - Certificaciones en desarrollo seguro de software
- En el ámbito de la calidad y la organización (1 punto por certificación)
 - Certificaciones en BPM (“*Business Process Management*”)

4 Término asociado al desarrollo ágil de software

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificaciones ISTQB (“*International Software Testing Qualifications Board*”)

Las certificaciones deben estar vigentes a la fecha de fin de presentación de ofertas. Asimismo deberán ser certificaciones emitidas por entidades reconocidas en el ámbito Español y/o Europeo.

CRITERIO 5. Factor numérico de compensación en trabajos fuera de horario. Hasta 2,5 puntos.

El factor numérico de compensación económica es el factor multiplicativo del esfuerzo en las peticiones de trabajos fuera de horario, con **un mínimo de 1 y un máximo de 2,5**. La puntuación de dicho criterio será conforme a los valores de la siguiente tabla:

Factor de compensación	Puntos
1,0	2,5
1,3	2,0
1,6	1,5
1,9	1,0
2,2	0,5
2,5	0,0

CRITERIO 6. Actividades anuales de formación para personal de la Consejería. Hasta 6 puntos.

Con el objetivo de aumentar la cualificación del personal técnico propio de la Consejería, para así mejorar las capacidades de control, dinamización y mejora de los servicios contratados, se valorará la oferta de cursos formativos, no facturables, en cualquier modalidad, directamente relacionados con el objeto, metodologías y tecnologías del contrato. Así, por cada curso oficial



ofertado, con una duración mínima de 15 horas equivalentes, y para un número máximo de 10 asistentes, impartido por entidad acreditada, con realización de examen que permita la obtención del certificado oficial si se superan los exámenes correspondientes, se obtendrá una puntuación de 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. N.º máximo de actividades: 3.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Transparencia fiscal:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone inicialmente como persona responsable de la ejecución a la persona titular del

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo: Juan Francisco Fernández Ramos

Página 27 de 27

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		08/04/2022 12:04:28	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw7bo02N1DKSL3mKfnilajB9C9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	